

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 290

Carmen de Patagones, 03 de Noviembre de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12
P. ORDENANZAS	12 - 13 - 14 - 15
DECRETO	15 - 16 - 17 - 18 - 19
RESOLUCIONES	19 - 20 - 21 - 22 - 23
CONVENIOS	00
LICITACIONES	23
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS:	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 17 de Agosto de 2017.

Expediente 4084-188/2017

VISTO:

El expediente administrativo 4084-188/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud efectuada por la Cooperativa de Bahía San Blas, COOPELEC B.S.B., para la instalación de una antena parabólica sobre terreno municipal en la localidad de Cardenal Cagliero.-

Que, con la instalación de dicha antena, la mencionada Cooperativa podrá dotar con la señal de internet a las localidades de Bahía San Blas, Cardenal Cagliero, Los Pocitos y J.B. Casas, lo cual además está decir lo conveniente que resulta para la vida diaria de cada uno de los pobladores de estas localidades del Partido.-

Que, asimismo COOPELEC B.S.B., ofrece como contraprestación por el permiso de uso para la colocación de la antena parabólica, la realización de una obra eléctrica que permita ampliar este servicio a la "Zona de Producción" de la localidad de Cardenal Cagliero, compuesta por las manzanas 16, 17, 18, 11, 12, 5, 7, 1 y 2, de la misma.

Que, en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo que enmarque y legitime la colocación de la antena parabólica y la realización de la obra eléctrica como contraprestación de aquella;

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase el uso del espacio necesario sobre la Manzana 35 - Sección A de la localidad de Cardenal Cagliero, a la Cooperativa COOPELEC B.S.B. para la instalación de

una antena parabólica para el suministro del servicio de internet en las localidades de Bahía San Blas, Cardenal Cagliero, Los Pocitos y J.B. Casas, del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Cesión se realiza por el término de DIEZ (10) años desde la promulgación de la presente. Asimismo la Cooperativa se obliga bajo condición resolutoria al mantenimiento de la antena y el espacio cedido para la instalación de la misma sin tener permiso alguno sobre todo aquel espacio que se encontrare fuera del espacio cedido por la presente.-----

ARTICULO 3º: Aceptase como contraprestación por el permiso de uso otorgado por la presente, la realización por la Cooperativa COOPELEC B.S.B. de la obra eléctrica detallada a fs.3 vta. de estas actuaciones. Dicha obra se llevara a cabo en un todo de acuerdo con lo dispuesto a tales fines por la Ordenanza Municipal 96/2000.-----

ARTICULO 4º: Exímase a la COOPELEC B.S.B. de cualquier gravamen municipal que derive del uso del espacio cedido por el presente.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2539

Carmen de Patagones, 17 de Agosto de 2017

Expediente 4084-2146HCD/17

VISTO:

El expediente Nº 4084 -2146HCD/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señora JARA Alicia María D.N.I. Nº 22.478.074 solicita el permiso de ocupación del uso de espacio público, para la instalación de un carrito de comidas rápidas en la calle Francisco de Viedma 352 (Costanera cerca de la escuela de canotaje municipal) de patagones, a partir del mes de Septiembre de 2017 hasta el mes de abril del 2018,

Que, el motivo de la presente solicitud de instalar un carro gastronómico en la intersección de las calles citadas previamente, como así mismo la autorización,

Que, de fojas 2 a 13 se adjunta fotocopia de: características técnicas del carro, monotributo, cuil, libreta sanitaria etc.,

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la señora JARA, Alicia María D.N.I.22.478.074, el Uso del Espacio Público, ubicado en la Calle Francisco de Viedma 352(Costanera cerca de la escuela de canotaje municipal) de patagones, para la instalación un carrito de comidas rápidas desde el 1º de Septiembre de 2017 al 31 de Abril del 2018.-----

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: La señora JARA, Alicia María será el responsable del cuidado del "carrito móvil", al igual que del expendio de lo que se consuma en esas instalaciones.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2540

Carmen de Patagones, 17 DE Agosto de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-021/17.

VISTO:

El expediente 4084 - 021/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el señor Ángel Costanzo, solicita la quita de intereses y multa de la deuda que mantiene con este Municipio de Cordón Cuneta del Inmueble 25505.

Que, el señor Costanzo no cuenta con la capacidad contributiva suficiente como para hacer frente al pago total de la deuda, ya que solo percibe como ingreso una jubilación mínima.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado hacer lugar a la propuesta del Sr. Ángel Costanzo, considerando la condonación de deuda en la proporción requerida.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma en consecuencia.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el señor Costanzo Ángel del inmueble n° 25505 – Circ. 12 – Secc. A – Mz. 31 – Parc. 10A por –multa e intereses– devengados hasta la fecha de la Obra de Cordón Cuneta año 2012.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2541

Carmen de Patagones, 17 DE Agosto de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2022HCD/17.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 2022HCD/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones tramita la solicitud de la Empresa La Comarca SA, de pedido de actualización de tarifa del transporte urbano de pasajeros en Carmen de Patagones.

Que, el pedido es acompañado por un cuadro de estudio de costos según normativa nacional vigente (Res. N° 422/12 Sec. Transporte de la Nación).

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha dado intervención al Departamento Ejecutivo desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto a fin de que se proceda a analizar lo solicitado por la empresa concesionaria.

Que, ha tomado intervención la Dirección de Inspección General, dando cuenta a fs. 18 vta. del análisis realizado sobre la presentación de la empresa,

así como también de las constataciones efectuadas sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la misma.

Que, a fs. 19 emite opinión la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, que es acordada por el Departamento Ejecutivo.

Que, en el marco de las disposiciones contractuales vigentes, de los proyectos formulados por los señores concejales consensuados con la empresa concesionaria, es necesario modificar el horario de circulación de colectivos a fin de facilitar, especialmente el acceso de quienes lo requieren en establecimientos educativos nocturnos.

Que, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Fijar el valor del boleto de transporte urbano de pasajeros en la suma de Pesos Once con Veinticinco Centavos (\$11,25), donde dicho aumento comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente norma. Luego de haber transcurrido 90 días de dicha promulgación, se fijara el valor del boleto urbano en Pesos Doce con Cincuenta Centavos (\$12,50).-----

ARTICULO 2°: Fijar el valor del boleto estudiantil en la suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del boleto urbano de pasajeros.-----

ARTICULO 3°: Modificar el horario de finalización de recorrido, estableciendo que el último recorrido diario iniciará a las 22,30 horas.-----

ARTICULO 4°: Facultar al Departamento Ejecutivo para que en el plazo de 60 días defina con la empresa concesionaria un sistema de pago mediante uso de tarjeta magnética.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2542

Carmen de Patagones, 17 de Agosto de 2017.

Expediente 4084-4344/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –4344/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó el Convenio de Adhesión y sus Anexos, en el marco del Programa PEUZO.-

Que, el PEUZO, es un programa educativo que están llevando a cabo la UNS y la UPSO mediante convenios suscriptos entre ambas Universidades, que tiene como finalidad “contribuir” al desarrollo del sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el objetivo del mismo posibilita la confección de una Base de Datos donde se recopilen y difundan estadísticas distritales que actualmente se encuentran disponible en diversos organismos e instituciones, entre el MUNICIPIO, la UNS y la UPSO, manifestando desarrollar un OBSERVATORIO DE ESTADÍSTICAS REGIONALES.-

Que, la UNS y la UPSO se comprometen a diseñar, supervisar y ejecutar las actividades requeridas, para llevar adelante el OBSERVATORIO.-

Que, el Municipio se compromete a asistir a la UPSO en programación de las tareas, participar en conjunto con la UPSO y la UNS, garantizando el estricto cumplimiento, por partes de las personas que

participen de las actividades motivo del presente convenio.-

Que, el presente tendrá vigencia por un año a partir de su firma, pudiéndose prorrogarse automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase el CONVENIO DE ADHESION y sus Anexos desde fojas dos (2) a ocho (8) del citado expediente, suscripto entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE “UPSO” - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR “UNS” y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, donde manifiestan acordar en desarrollar un OBSERVATORIO DE ESTADÍSTICAS REGIONALES.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2543

Carmen de Patagones, 17 de Agosto de 2017. Expediente 4084-2119HCD/17

VISTO:

El expediente 4084-2119HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por el señor Pastor Bogado Mariano, solicitando permiso para uso de espacio público correspondiente a la Plaza Villarino, ubicada entre las calles Dr. Baraja, San Martín, Comodoro Rivadavia y Piedra Buena, como así también el corte de las mismas y la utilización de la corriente eléctrica de ese lugar. Junto a esto autorización para colocar puestos de venta de choripan, hamburguesas, panchos, gaseosas y café.

Que, dicho evento será realizado el día Sábado 2 de Septiembre del corriente, en el horario que corresponde entre las 14:00 hs a 23:00 hs, con el fin de realizar el "Día de la Juventud Cristiana".

Que, se tomarán las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, el señor Bogado Mariano –Pastor-, será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Bogado Mariano – Pastor -, al uso del espacio público y utilización de la electricidad de la Plaza Villarino, ubicada entre las calles Dr. Baraja, San Martín, Comodoro Rivadavia y Piedra Buena, el día Sábado 2 de Septiembre del corriente, en el horario que corresponde entre las 14:00 hs a 23:00 hs.---

ARTÍCULO 2°: El señor Bogado Mariano será el responsable del cuidado e

integridad física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3°: Se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene para la venta de productos comestibles.-----

ARTICULO 4°: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Dr. Baraja, San Martín, Comodoro Rivadavia y Piedra Buena.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16° REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2544

Carmen de Patagones, 17 de Agosto de 2017

Expediente 4084-2123HCD/17

VISTO: El expediente 4084-2123HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02, obra nota elevada por la señora Badillo Mónica – Directora de Cultura – solicitando corte de calles San Martín (entre Dr. Baraja y Bynon) y Comodoro Rivadavia (entre Piedra Buena y Suipacha) y uso de espacio público el día 26 de Agosto del corriente año, entre las 13hs y las 19 hs, con motivo de los festejos del día del niño que se realizarán en la Plaza Villarino de Carmen de Patagones.

Que, se tomarán las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, la señora Badillo Mónica – Directora de Cultura –, será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la señora Badillo Mónica – Directora de Cultura –, al uso del espacio público de la Plaza Villarino, ubicada entre las calles Dr. Baraja, San Martín, Bynon y Suipacha, el día Sábado 26 de Agosto del corriente, en el horario que corresponde entre las 13:00 hs a 19:00 hs.-----

ARTÍCULO 2°: La señora Badillo Mónica – Directora de Cultura – será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3°: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles San Martín (entre Dr. Baraja y Bynon) y Comodoro Rivadavia (entre Piedra Buena y Suipacha).-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16° REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2545

Carmen de Patagones, 17 de Setiembre de 2017.

Expediente 4084-2126HCD/17

VISTO: El expediente N° 4084-2126HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Resser Mónica Inés solicitando autorización para uso de la Plaza 7 de Marzo ese día entre las 14.30hs y 17.30hs y el uso de energía eléctrica.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la señora Resser Mónica Inés, al uso de espacio público.

Que, la señora Resser Mónica Inés será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Sra. Resser Mónica Inés al uso de espacio público de la Plaza 7 de Marzo, entre las 14.30hs y 17.30hs y el uso de energía eléctrica.-----

ARTÍCULO 2°: La Sra. Mónica Inés Resser será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 10ª SESION
ORDINARIA, 16º REUNION
DEL DÍA 16/08/17.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
Nº2546**

Carmen de Patagones, 17 de
Agosto de 2017.

Expediente 4084-2154HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-
2154HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a
fojas 01 obra nota elevada por
la Comisión de Fomento Barrio
Eva Perón – León Susana,
Presidente – solicitando corte
de calles Avenida Juan
Domingo Perón, entre Villegas
y Zambonini, para el día 20 de
Agosto a partir de las 13:00
horas hasta las 15:30 horas, con
el fin de realizar festejos por el
Día del Niño.

Que, se
tomaran las medidas de
prevención correspondientes
para resguardo y seguridad
física de los concurrentes.

Que, la
Comisión de Fomento Barrio
Eva Perón – León Susana,
Presidente – será la responsable
del cuidado e integridad física
de los concurrentes.

Que, la
Dirección de Inspección
General del Municipio será la
responsable del cerramiento y
cuidado de las calles
precedentemente nombradas.

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante dictar la norma
correspondiente.

POR TODO
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la
Comisión de Fomento Barrio
Eva Perón – León Susana,
Presidente, al uso de espacio
público de la Avenida Juan
Domingo Perón, entre Villegas
y Zambonini, el día Domingo

20 de Agosto del 2017, en el
horario que corresponde entre
las 13:00 horas a 15:30 horas.--

ARTICULO 2º: La Comisión
de Fomento Barrio Eva Perón –
León Susana, Presidente, será
la responsable del cuidado e
integridad física de los
concurrentes.-----

ARTICULO 3º: La Dirección
de Inspección General del
Municipio será la responsable
del cerramiento y cuidado de
las calles Avenida Juan
Domingo Perón, entre Villegas
y Zambonini.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 10ª SESION
ORDINARIA, 16º REUNION
DEL DÍA 16/08/17.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
Nº2547**

Carmen de Patagones, 17 de
Agosto de 2017

Expediente 4084-2145HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-
2145HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a
fojas 02 obra nota elevada por
el Sr. Agostino José Domingo –
Presidente de la Comisión de
Fomento Barrio El Bañado,
solicitando autorización de
espacio público del Parque
Mau, el día Domingo 27 de
Agosto, de 14:30 a 17:00 horas.

Que, el fin
es realizar actos del Día del
Niño, ya que el capital más
importante son los Niños, ellos
serán los que nos reemplacen
en el futuro.

Que, se
tomaran las medidas de
prevención correspondientes
para resguardo y seguridad
física de los concurrentes.

Que, la
Comisión de Fomento Barrio El

Bañado, Presidente Agostino
José Domingo, será la
responsable del cuidado e
integridad física de los
concurrentes.

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante dictar la norma
correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la
Comisión de Fomento Barrio El
Bañado, Presidente Agostino
José Domingo, al uso del
espacio público del Parque
Mau, el día Domingo 27 de
Agosto del corriente, en el
horario que corresponda entre
las 14:30 horas a 17:00 horas.--

ARTICULO 2º: La Comisión
de Fomento Barrio El Bañado,
Presidente Agostino José
Domingo, será la responsable
del cuidado e integridad física
de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 10ª SESION
ORDINARIA, 16º REUNION
DEL DÍA 16/08/17.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
Nº2548**

Carmen de Patagones, 17 de
Agosto de 2017

Expediente 4084-1968HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-
1968HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a
fojas 02 la Señorita Qaucoz
Maira Ayelen, DNI 32.054.298,
solicitar al Honorable Concejo
Deliberante la renovación de

autorización de espacio público
para la instalación de un Carrito
Pochoclero móvil, en el espacio
ubicado en la Plaza Villarino y
Plaza Piedra Buena.

Que, la
actividad es una fuente de
trabajo importante para la
familia, por este motivo es que
se solicita nuevamente la
renovación a este cuerpo.

Que, se
deberán tomar las medidas de
prevención necesarias para
mantener la seguridad, higiene
y orden público.

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante dictar el
instrumento administrativo
correspondiente.

POR TODO
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la
Señorita Qaucoz Maira Ayelen,
DNI 32.054.298, el uso de
espacio público para la
instalación de un Carrito
Pochoclero móvil, a
desplazarse por los lugares de
Plaza Villarino sobre calle
Comodoro Rivadavia y Parque
Piedra Buena de la localidad de
Carmen de Patagones, a partir
de la presente y hasta el 30 de
Diciembre del corriente año.----

ARTICULO 2º: Autorízase al
Departamento Ejecutivo
Municipal, para que a través del
área que corresponda realice el
cobro del canon
correspondiente.-----

ARTICULO 3º: La Dirección
de Tránsito, Transporte y
Comercio, y la Subdirección de
Bromatología, deben tomar las
medidas de prevención
requeridas, y el mantenimiento
de la seguridad y orden público,
con el fin de proteger la
integridad moral y física de los
concurrentes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2549

Carmen de Patagones, 17 de Agosto de 2017.
Expediente 4084-2164HCD/17

VISTO:
El expediente Nº 4084 -2164HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo obra solicitud de corte de calles para festejo del día del niño solicitado por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, a cargo del Salesiano Pablo Andres Mardoni.-

Que,
motiva la presente la necesidad de contar con un espacio amplio y seguro, para la realización del festejo; en conjunto con las Capillas de los distintos barrios de nuestra localidad.

Que, dado la importancia del evento, es que se ve la necesidad de solicitar la autorización pertinente.

Que,
corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y corte de calles.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase el corte de calle y cierre de las calles Comodoro Rivadavia, entre Olivera y / de Marzo; el día 19 de Agosto de 14 a 17 horas por festejos del día del niño, organizado por la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen, a cargo del Salesiano Pablo Andres Mardoni.-----

ARTICULO 2º: Los responsables de la organización serán responsables del orden y seguridad pública pertinente,

durante la realización del Acto mencionado y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2550

Carmen de Patagones, 18 de Agosto de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-987/17.-

VISTO:
La Nota presentada por trabajadores municipales de la delegación Municipal de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:
Que, en la misma se plantea reclamo por horas extras adeudadas, pago de adicional por conducción de vehículo y adicional por recolección, correspondiente al ejercicio 2016.

Que, se ha reunido los trabajadores reclamantes con el Intendente Municipal a fin de establecer el reclamo y arribar a un acuerdo de pago.

Que, ha certificado la procedencia del reclamo la Delegación Municipal de Bahía San Blas, e intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de establecer la procedencia del reclamo y la cuantificación del mismo.

Que, ha tomado intervención la Secretaría legal y Técnica.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54 del Dec. 2980/00 "Disposiciones de Administración" y de los arts. 140 y 141 del reglamento de Contabilidad, se debió imputar durante el Ejercicio 2016-

Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Gobierno Interior- Programa 19.00.00 Servicios Prestados en San Blas- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal- Partida por objeto: 1.3.1.1 Horas Extras Ordinarias, y Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Gobierno Interior- Programa 19.00.00 Servicios Prestados en San Blas- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal- Partida por objeto: 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones. Importe total \$440.587,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por horas extraordinarias, adicional por conducción por vehículo, adicional por recolección realizadas en el Ejercicio 2016, según detalle elevado por Subsecretaría de Recursos Humanos, a los agentes:

-Saldaña, Juan \$66.357
-Silva, Mario \$47.977
- Calfunao, Diego \$39.956
-Perez, Diego \$32.352
-Sena, Mauro \$35.117
-Farias, Saúl Carlos \$38.931
-Saldaña, Javier \$43.477
-Benitez, René \$56.796
-Muller, Luis \$47.892
-Fermin, Sergio \$31.732. - - -

ARTICULO2: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda- Fuente de Financiamiento 110- Programa 92.00.00 Deuda Flotante- Partida por objeto 7620 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo.- Importe \$440.587.-----

ARTICULO3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL DEL DIA 18/08/2017. APROBADO POR

UNANIMIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2551

Carmen de Patagones, 08 de Septiembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-2004HCD/17.-

VISTO:
El pedido efectuado por la Sra. Elena Dorado con fecha 27 de Abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita la condonación de la deuda desde 2016 hacia atrás y la eximición contraída por Servicios urbanos del inmueble propiedad de la vecina Elena Dorado DNI 25.320.439, domiciliada en Pasaje B 1030 (Barrio Néstor Kirchner) de Carmen de Patagones y denominado catastralmente como C.1.S.E.CH Q. F M82 C.P 14, en virtud de estar imposibilitada de asumir con la mencionada deuda.

Que, a fs. Tres (03), y fs. Cinco (05) a Diez (09), obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra el mencionado inmueble a nombre de Flores Juan y Elena Dorado, que al 09 de junio asciende a la suma d \$ 2.753,90.

Que, a fs. 10 obra nota de la Directora Ejecutiva de ARM Dra. Mariana Heredia, quien opina que debería otorgarse a la contribuyente un plan de pagos adecuado a su capacidad económica, encuadrando la situación en un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que no cuenta con suficiente capacidad contributiva.

Que, a fs. 11 el Intendente Municipal eleva documentación a la Secretaria de desarrollo Social Lic. Stella Fibiger, para evaluar la situación económica-social de la señora Dorado.

Que, a fs. 13 el informe Socio - Económico observa que la Sra. DORADO se encuentra desempleada, contando solamente con la asignación universal (1.142 pesos), por lo que se solicita eximición de los servicios Urbanos, debido a que no puede solventarlos, cuestión que tiene opinión favorable de la Asistente Social.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el inmueble identificado como: C.I.S.E.CH Q. F M82 C.P 14 de acuerdo al siguiente detalle:

-DEUDA TOTAL POR TASA POR SERVICIOS URBANOS: Cuotas 08, 09, 10, 11 y 12 del AÑO 2014, Año 2015, Año 2016, y cuotas 02,03,04 y 05 del 2017.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11RA. SESION ORDINARIA- 18VA. REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2553.-

Carmen de Patagones, 08 de Septiembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-1027/17.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 1027/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor LU 15 – RADIO DIFUSORA VIEDMA S.R.L., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de servicio de publicidad institucional, por la suma de

Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00).-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.1.0. – Importe Total \$20.000,00.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor LU 15 – RADIO DIFUSORA VIEDMA S.R.L., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00).----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$20.000,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11RA. SESION ORDINARIA- 18VA. REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2555.-

Carmen de Patagones, 08 de Septiembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084- 1030/17.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 1030/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor LA COSTA S.R.L., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de servicio de publicaciones institucionales, por la suma de Pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CTVOS. (\$20.881,60).-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.1.0. – Importe Total \$20.881,60.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor LA COSTA S.R.L., por la suma de Pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CTVOS. (\$20.881,60).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$20.881,60.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11RA. SESION

ORDINARIA- 18VA. REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2556.-

Carmen de Patagones, 08 de Septiembre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-2101HCD/17.-

VISTO:

La necesidad de crear un marco regulatorio actualizado para el desarrollo del rubro de venta de comidas rápidas y la actividad de los camiones de comidas o carros gastronómicos, conocidos comúnmente como Food Truck y;

CONSIDERANDO:

Que, se aprobó por unanimidad el proyecto de Ordenanza elevándolo a la dirección de Inspección General Director Señor Alberto Kuen para su previo análisis,

Que, de acuerdo a lo contestado a fs.9 y 10, por la Dirección de Inspección General consideramos oportuno incorporar algunas modificaciones que aportan cambios sustanciales al proyecto,

Que, atendiendo esta sugerencia, sumada a la intervención de la Comisión de Seguridad e Higiene, se procedió a modificar la parte dispositiva del Proyecto original, obteniendo un trabajo basado en la pluralidad.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase el permiso de autorización de instalación de carros de comida rápida y la comercialización de sus productos en la vía pública en el ejido urbano de las localidades del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Denomínase carro gastronómico a todo aquel vehículo cerrado utilizado

para la preparación y venta de comidas rápidas, con diversos grados de elaboración, sean éstas frías o calientes y bebidas en la vía pública.-----

ARTICULO 3º: Exijase a los vehículos utilizados para carro de "Comidas Rápidas", contar con los siguientes requisitos:

A- Revestidos interiormente con acero inoxidable o fórmica en las partes que estén en contacto con los alimentos. El resto, serán superficies lisas pintado en super blanco con pintura ignífuga.

B- El piso deberá ser de material impermeable y lavable.

C- Contar con luces reglamentarias para la circulación de acuerdo con lo prescripto en la Ley Nacional de Tránsito.

D- Deberá tener un tanque de almacenamiento con agua tratada para la elaboración de los alimentos.

E- Contar con un tanque de almacenamiento de líquido de desagüe de las piletas en la parte inferior.

F- Una heladera y/o freezer para almacenamiento de alimentos perecederos.

G- Piletas y desagües correspondientes.

H- Receptáculo para almacenamiento de residuos, con tapa, muiñido de bolsa descartable.

I- Recipientes para residuos instalados fuera del puesto, en el área de atención del servicio.

J- Todos los utensilios y enseres que se provean al público, deberán ser descartables. Los que se utilicen en la elaboración de alimentos permanecerán limpios.

K- Extintor de fuego Clase ABC de 5kg, ubicado en lugar accesible.

L- Aberturas de ventilación con malla metálica anti insectos.---

ARTICULO 4º: Requierase la conservación y cocción de alimentos, la vestimenta del personal y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad en el funcionamiento, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en legislación vigente y Código de Contravención.-----

ARTICULO 5º: Exijase contar con informes profesionales matriculados gasista y electricista, para la habilitación del Carro.-----

ARTICULO 6º: Especificquese tipo de comidas rápidas a expender, como así también el horario de funcionamiento de

dicha actividad, será el dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación de la presente.---

ARTICULO 7º: Determinese por parte de Departamento Ejecutivo, en la reglamentación de la presente, la localización del espacio a ocupar por los carros, quedando estrictamente prohibido la ocupación de lugares, que no sean los dispuestos por el mismo. Para los eventos organizados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o privados, fuera del sector determinado en el presente artículo, se deberá solicitar la autorización del espacio público al Concejo Deliberante, adjuntando la solicitud de conformidad expresa del organizador.-----

ARTICULO 8º: Determinese que en caso que la cantidad de solicitantes de espacios excedan el número de localizaciones autorizadas, será el Departamento Ejecutivo quien realizará un sorteo público de espacios, refrendado por el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 9º: Establézcase que, para la obtención del permiso los vendedores deberán cumplir los siguientes requisitos:

A- Personas Físicas: Ser mayor de 18 años.

B- Personas Jurídicas: Acta constitutiva, estatuto social, acta de nombramiento de las autoridades que suscriben la solicitud y certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio, o en Inspección de Personas Jurídicas según sea el caso.

C- Estar inscripto comercialmente ante los Organismos correspondientes.

D- Domicilio con residencia dentro del Partido de Patagones con dos años de antigüedad mínima exigible.-----

ARTICULO 10º: Establézcase que previo a la sesión de Espacio Público y al momento de presentarse la planilla de solicitud debidamente firmada por el titular deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

A- Fotocopia de DNI del titular o titulares o del contrato social.

B- Título o documentación que acredite la propiedad del vehículo afectado.

C- Foto del vehículo.

D- Seguro contra terceros por el vehículo afectado.

E- Licencia de conducir con categoría habilitante, en caso de ser un vehículo autopropulsado.

F- Fotocopia de CUIL.

G- Libreta sanitaria expedida por el Municipio de Patagones.

H- Libre de deuda del Juzgado de Faltas y la Dirección de Recaudación.-----

ARTICULO 11º: Exijase que una vez obtenida la habilitación correspondiente se entregará "una constancia de autorización", la cual deberá ser exhibida en el carro gastronómico, en un lugar visible al público, la cual tendrá el carácter de personal e intransferible y contendrá la fecha de vencimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 12º: Exijase la bajada de servicio eléctrico temporal, por parte del propietario del carro gastronómico.-----

ARTÍCULO 13º: Establézcase las siguientes prohibiciones:

A- La venta de bebidas en envases de vidrio.

B- Instalar toldos o cerramientos transitorios.

C- Arrojar desperdicios o efluentes de la actividad que desarrollan en la vía pública.

D- Estacionar y expender su mercadería en lugares distintos a los que por reglamentación se determine.

E- Cocinar con leña y/o carbón dentro de las instalaciones del carro.

F- El titular sólo podrá habilitar un (1) carro gastronómico.

ARTICULO 14º: Establézcase una vigencia del permiso Municipal de (6) meses para el personal que expendan la mercadería, y de un año para el vehículo. Pudiéndose renovar a solicitud del comerciante y dentro del plazo de 15 días antes del vencimiento del mismo, caducando en forma automática el permiso otorgado, en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado.-----

ARTICULO 15º: Establézcase como requisitos a cumplir por los manipuladores de alimentos tener la libreta sanitaria correspondiente y el uso de la indumentaria adecuada, entiéndase delantal, gorro y guantes de látex descartables.---

ARTICULO 16º: Establézcase como horario de funcionamiento para el desarrollo de la actividad de 9 de la mañana a 2 de la madrugada. A excepción de la participación en un evento, el cual quedará sujeto al horario en el que se desarrolle el mismo.-----

ARTICULO 17º: Requierase al titular de la habilitación, la responsabilidad de la limpieza y orden del sector; para ello deberá disponer de recipientes en donde los consumidores arrojen los elementos descartables, evitando su diseminación. Al retirarse del espacio ocupado deberá asegurarse que se encuentre en adecuadas condiciones de limpieza.-----

ARTÍCULO 18º: Establézcase que en caso de contar con mesas, se podrán disponer un máximo de 2 (dos), con sus respectivas sombrillas y un máximo de 4 (cuatro) sillas por mesa.-----

ARTÍCULO 19º: Establézcase, ante el no cumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en la presente Ordenanza, la aplicación de las sanciones correspondientes de acuerdo a las penalidades que establece el Código Municipal de Faltas para cualquier comercio.-----

ARTICULO 20º: La presente norma regirá a partir de su promulgación.-----

ARTÍCULO 21º: Deróguese toda norma preexistente que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 22º: Establézcase que en las localidades de C. Cagliero, Stroeder, Villalonga, San Blas, Pradere. Deberá tomar conocimiento al Delegado Mpal a los fines de verificar el emplazamiento de los carros gastronómicos.-----

ARTICULO 23º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11RA. SESION ORDINARIA- 18VA. REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017.- APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 2557.-

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1660HCD/16

VISTO:

El expediente N° 4084-1660HCD/16; el artículo 26° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas integrantes de la Capilla Nuestra Señora del Rosario, ubicada en la calle San Juan entre las calles Perú y Laura Vicuña, de Carmen de Patagones, solicitan un espacio público para colocar la imagen de la Virgen de Nuestra Señora del Rosario.

Que, por muchos años la efigie de la Virgen estuvo situada en la chacra de la familia Giarrafa, que gentilmente habían cedido el espacio, para que fuese visitada por aquellos devotos de la Virgen del Rosario.

Que, en el año 2015 fue retirada, a pedido de la Familia Giarrafa, ya que los dueños necesitaban el lugar para hacer un emprendimiento privado.

Que, el lugar era muy visitado diariamente por los creyentes de la Virgen del Rosario y, por toda persona católica o no católica, en la que además estaba en un trayecto de solamente 2 Km. desde nuestra ciudad y muchas personas tenían la oportunidad de hacer la caminata diaria, hacia ese lugar.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal presta su conformidad y colaboración en una nueva ubicación en un predio Municipal para su emplazamiento, que sería lindante al Cerro la Caballada, que es en el mismo predio en que ABSA posee la planta depuradora de líquidos cloacales, ubicado Catastralmente en Circunscripción XIV- Sección B-Fracción 1 - Parcela 16-Partida (079) 554.

Que, este predio consta de 7 hectáreas aproximadamente, y lo destinado para la ubicación de la Imagen de la Virgen, sería de un espacio de 30 metros de frente por 30 metros de fondo, con frente a la calle pública sin abrir como se lo ve en el plano adjunto.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la tenencia precaria por el término de 5 años en forma gratuita a la Capilla de Nuestra Señora del Rosario, un espacio de propiedad Municipal de 30 metros de frente por 30 metros de fondo, con frente a calle Publica sin abrir, para emplazar la Imagen de la Virgen de Nuestra Señora del Rosario, en el predio que Catastralmente se denomina Circunscripción XIV - Sección B - Parcela: 16 - Partida: (079)554.-----

ARTICULO 2°: Autorícese al Poder Ejecutivo la demarcación del espacio público a ceder del predio que catastralmente se detalla en el artículo primero.---

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la Norma, a los responsables de la Capilla Virgen del Rosario, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 11ª SESION
ORDINARIA, 18ª REUNIÓN,
DEL DIA 06/09/2017.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°
2558.**

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2034HCD/17

VISTO:
El Expediente 4084-2034HCD/17, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 11 y 12, obra Ordenanza N° 536 Autorizando la venta de la Quinta 28 Parcela 2, al Señor

Jaime Marcos Daniel DNI N° 27.624.873, debiendo figurar el nombre del Señor Jaime Atilio Daniel DNI 13.899.944

Que,
teniendo en cuenta que a fojas 3 y 3 vuelta se eleva boleto de compraventa entre los señores Jaime Marcos Daniel (Vendedor) y Jaime Atilio Daniel (Comprador)y entendiendo que el mismo afecta los derechos del adjudicatario, es pertinente modificar la Ordenanza, redactando en consecuencia la norma legal correspondiente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza sancionada bajo el N° 536, alterando el nombre de Jaime Marcos Daniel DNI N° 27.624.873, por el de Jaime Atilio Daniel DNI 13.899.944 en la venta de la Quinta 28 Parcela 2 el cual quedara redactado de la siguiente manera.-----

ARTICULO 1°: Autorícese la venta de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Quinta 27 Parcelas 2, 3 y 4; Quinta 28 Parcelas 1 y 2; Quinta 15 Parcelas 1 y 2 y Quinta 14 Parcela 2ª, de acuerdo al siguiente detalle:

- QUINTA 27 -
PARCELA 2: MARTINEZ
ALDO - DNI N° 11.823.742.
- QUINTA 27 -
PARCELA 3: REBALIATTI
SELVA ESTER - DNI N°
6.712.851.
- QUINTA 27 -
PARCELA 4: MANTEROLA
CARLOS - DNI N° 5.515.663.
- QUINTA 28 -
PARCELA 2: JAIME ATILIO
DANIEL - DNI N° 13.899.944.
- QUINTA 28 -
PARCELA 1: DEL FRARI
JUAN JOSE - DNI N°
17.590.397.
- QUINTA 15 -
PARCELA 1: LUPPI ADRIAN
- DNI N° 13.477.365.

- QUINTA 15 -
PARCELA 2: WALTER ILDA
- DNI N° 12.192.280.
- QUINTA 14 -
PARCELA 2: NORVAL JUAN
- DNI N° 7.324.705.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 11ª SESION
ORDINARIA, 18ª REUNIÓN,
DEL DIA 06/09/2017.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°
2559**

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2045HCD/17

VISTO:
El Expediente 4084-2045HCD/17, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 LA Señora Camila Vanesa, Farinelli DNI 32.794.779, domiciliada en Maestro Gonzales 461 de Carmen de Patagones, solicita al Honorable Concejo deliberante autorización para la instalación de un carrito de comidas rápidas en el espacio público ubicado en el predio del Ferrocarril ubicado frente al Hospital Dr. Pedro Eca y en la intersección de las arterias Avenida Perón y Celedonio Miguel de Patagones;

Que, a fojas 02 a 11 obran Datos personales de la solicitante, croquis de localización, certificado de fabricación del carrito gastronómico, listado de productos y fotografías varias.

Que, las Áreas Municipales responsables, Subdirección de Urbanismo (fs.14 vta.) y Subsecretaría de Fiscalización (fs.16vta) no han encontrado objeción alguna en cuanto a la solicitud realizada por la señora Camila Farinelli.

Que, a fojas 15 obra plano de la Localización autorizada suscripta por la Subdirectora de urbanismo Arq. Diana Andresen;

Que, se deberá dar cumplimiento por el área pertinente de la Ordenanza N° 102/04, cumpliendo con la conservación y manipulación de alimentos, como así también todas aquellas medidas orientadas a mantener la seguridad, higiene y orden público;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el instrumento administrativo correspondiente;

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Señora Camila Vanesa, FARINELLI, DNI N° 32.794.779, domiciliada en Maestro Gonzales 471 de Carmen de Patagones, el uso del espacio público en el espacio ubicado en el predio del Ferrocarril frente al Hospital Dr. Pedro Ecay en la intersección de las arterias Avenida Perón y Celedonio Miguel, para instalar carrito móvil para la venta de comidas rápidas, a partir de la promulgación de la presente hasta el 31 de agosto de 2018.--

ARTÍCULO 2°: La dirección de tránsito Transporte y comercio, y la Subdirección de Bromatología. Deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3°: La Señora Camila Vanesa, FARINELLI, será la única responsable del cuidado del carrito móvil de comidas, al igual que del expendio de lo que se consuma en esas instalaciones.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2560

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2157HCD/17

VISTO:
El Expediente 4084-2157HCD/17, Y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Andrea.R.Kopp, Vice-Directora de la Escuela Especial N°502 de la Localidad de Villalonga, solicitando uso de espacio público para el evento a realizar el 1 de Octubre por los 30 aniversario de la Institución Escuela Especial N°502.

Que, en la misma nota solicita al Honorable Concejo Deliberante, la autorización de espacio público, asegurando así el corte de las arterias periféricas del establecimiento desde las 9:00 hs hasta las 15:00 hs.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar el uso del espacio público a la Sra. Andrea Kopp Vice-Directora de la Escuela Especial N°502 en las inmediaciones de dicha Escuela, para el evento a realizar el 1 de Octubre del corriente año con motivo del 30° Aniversario de la Institución, en el horario de las 9.00 hs hasta las 15:00 hs.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitar a Inspección General el corte de

las arterias periféricas de la Escuela Especial n°502 de la Localidad de Villalonga a partir de la hora 9:00 hasta las 15:00 hs.-----

ARTÍCULO 3°: La Sra. Vice-Directora Andrea R. Kopp organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2561

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1307HCD/15

VISTO:
El Expediente 4084-1307HCD/15, Y;

CONSIDERANDO:
Que, en fojas 2 obra nota del Delegado Municipal Juan. A. Pradere el Sr. Raúl Lambrecht solicitando el uso de espacio público sobre calle 14 entre calle 2 y 5 de la Localidad de Juan A. Pradere, en el horario comprendido entre las 17 hs del día Sábado 5 hasta las 05 horas del día Domingo 6 de Diciembre del año 2.015 con motivo del festejo del 102 Aniversario de dicha Localidad.

Que, a fojas 3 obra plano de las calles a cerrar.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la autorización celebrada "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los Sres. Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público al Delegado Municipal de Juan A. Pradere en calle 14 entre 2 y 5, con motivo del Festejo del 102 Aniversario de dicha Localidad, los días 5 y 6 de Diciembre de 2015 en el horario comprendido entre las de 17 hs del día Sábado hasta las 05 horas del día Domingo 6 del año 2015.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2562

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1370HCD/16

VISTO:
El expediente N° 4084 - 1370HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01, mediante nota del 25 de enero de 2016 la Gerente L.M. Pesca-SRL- señora Lorena M. PROST, solicita autorización de espacio público en la localidad de Bahía San Blas, para llevar adelante el evento de pesca denominado "Semana Santa en San Blas", que se realizará el día 26 de Marzo de 2016, en donde se entregarán distintos premios a los ganadores del concurso.

Que, existe en el expediente de referencia toda la documentación solicitada por el Municipio para la realización correspondiente del concurso, en cumplimiento de la Ordenanza 102/04.

Que, a fojas 17 se autorizó a la señora Lorena PROST, Ad-Referéndum de los señores presidentes de los distintos Bloques Políticos, a llevar adelante el evento en la localidad de Bahía San Blas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Lorena Maribel PROST a ocupar el espacio público para realizar el concurso de pesca a realizarse en la costanera de la localidad de Bahía San Blas, el día 26 de Marzo de 2016.-----

ARTICULO 2°: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable de verificar el asentamiento del lugar, haciendo cumplir la Normas requeridas por el Estado Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: La responsable del evento será la responsable de tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2563

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2115HCD/17

VISTO:
El expediente N° 4084-2115HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 el señor Gabriel Van Der Sandt presidente de la Asociación Safari de Río Negro, solicita autorización para uso de espacio público para el día domingo 30 de julio de 2017, para llevar a cabo el campeonato automovilístico denominado Rally Patagónico, comprendiendo su recorrido por caminos aledaños a la ciudad de Carmen de Patagones, saliendo por detrás del cementerio local, recorriendo tramos de la zona del bañado, regresando por el camino lindero a las vías del ferrocarril, cerca de la cancha del Barrio Bicentenario, desarrollándose el mismo en el horario entre las 09:00 horas hasta las 19:00 horas aproximadamente.

Que, ésta solicitud requerida por el presidente de la Asociación Safari, fue autorizada Ad-referéndum, por los señores presidentes de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

Que, el H.C.D, debe plasmar, mediante la Norma correspondiente el trámite administrativo, a efectos de su cumplimiento.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor presidente de la Asociación Safari de Río Negro- Dn. Gabriel Van Der Sandt, a la ocupación del espacio público en caminos aledaños a la ciudad de Carmen de Patagones detrás del cementerio local, tramos de la

zona del bañado y caminos linderos a las vías del ferrocarril, cerca del Barrio Bicentenario, en el horario de 09:00 a 19:00 horas, para llevar a cabo el campeonato automovilístico denominado "Rally Patagónico"-Edición 2017-, el día 30 de julio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La Comisión de la Asociación Safari de Río Negro, será la responsable del cuidado del espacio público, el orden y seguridad de los concurrentes al evento y de los perjuicios que se puedan ocasionar en los pilotos que intervengan en este rally.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2564

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2152HCD/17

VISTO:
El expediente N° 4084-2152HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01, obra nota del día 08 de Agosto de 2017, en donde el presidente de la Comisión de Fomento del Barrio "La Loma", solicita autorización de cortes de calles de un sector del Bv. Moreno, entre las calles San Martín y Suipacha, frente al Club Social y Deportivo "La Loma", lugar éste en donde la Comisión de Fomento del susodicho Barrio, llevará a cabo festejos por el Día del Niño, el día 20 de agosto del corriente año, entre las 15:00 y las 18:00 horas.

Que, el requerimiento del presidente del Barrio "La Loma", le fue otorgado Ad-referéndum, por

los presidentes de los Bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante para llevar a cabo el evento.

Que, el firmante de la solicitud, será el responsable del orden y seguridad pública correspondiente, durante la jornada mencionada, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados- si los hubiese-, del espacio público autorizado.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, debe dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor Presidente de la Comisión de Fomento del Barrio "La Loma" Dn. Walter Marcial MARINAO a ocupar el espacio público y cerramiento de las calles San Martín y Suipacha-frente al Club "La Loma", de la localidad de Carmen de Patagones para llevar a cabo el evento de los festejos por el Día del Niño.----

ARTICULO 2°: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable de verificar el asentamiento del lugar, haciendo cumplir la Normas requeridas por el Estado Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: El responsable del evento será el garante de tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes, haciéndose cargo de los perjuicios ocasionados-si los hubiese, en el espacio autorizado por el H.C.D.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2565

Carmen de Patagones, 07 de Septiembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2065HCD/17.

VISTO:

La importancia que tiene el cultivo de cebolla en el Valle Bonaerense del Río Colorado, siendo este cultivo de los principales aportantes al producto Bruto Regional, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la actividad está atravesando una crisis de rentabilidad producto de diversos factores.-

Que, dentro de estos factores uno de los más importantes es que nuestro principal comprador de cebolla es la República Federativa de Brasil, y este País ha tenido, en este último año, una superproducción Nacional, al punto que también comercializaron a precios debajo del costo de Producción.-

Que, es de suma importancia contar con los datos que arroja el Seminario de Cebollas del Mercosur a los fines de orientar las producciones locales.-

Que, instituciones locales (INTA – APROVIS – CORFO – MUNICIPALIDAD) viene participando desde los inicios de este tipo de eventos.-

Que, en el último Seminario (20º del Mercosur), la Municipalidad de Villarino en forma conjunta con el INTA asistieron, llevando como propuesta que la sede del próximo seminario del Mercosur sea la localidad de Hilario Ascasubi, en coincidencia con la 11º Fiesta Provincial de la Cebolla.-

Que, en el desarrollo del mismo, fue aprobada nuestra moción por los representantes de los estados productores de cebolla de Brasil.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

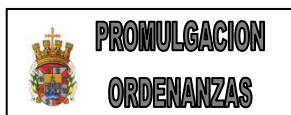
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el 21º Aniversario de Cebolla del Mercosur a desarrollarse en la Localidad de Hilario Ascasubi, los días 15, 16 y 17 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11RA. SESION ORDINARIA- 18VA. REUNIÓN, DEL DIA 06/09/2017.-

REGISTRADO BAJO N°2566



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 188/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2539, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2539 – Cedase por el término de 10 (años), el uso de espacio público sobre manzana 35 – Secc. A – de Cardenal Cagliero, a la Cooperativa COOPELEC B.S.B. para la instalación de una Antena Parabólica para el servicio de Internet.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1722/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1660HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2558, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2558 – Tenencia Precaria por el termino de cinco (5) años en forma gratuita a la Capilla Nuestra Señora del Rosario-Predio que Catastralmente se denomina Circ. XIV – Sección B- Parcela: 16 – Partida: (079)554.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1723/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2004HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2553, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2553 – Condónese Deuda que mantiene con el Municipio el Inmueble denominado C.I.S.E.CH.Q FM82 CP14 de acuerdo al siguiente detalle:

-DEUDA TOTAL POR TASA POR SERVICIOS URBANOS: Cuotas 08,09,10,11,y 12 del Año 2014, Año 2015, Año 2016 Y cuotas 02,03,04 y 05 del 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1725/17

 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 2152HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:
 La Ordenanza
 sancionada por el Honorable
 Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2565, y.-

CONSIDERANDO:
 Las
 Atribuciones otorgadas al
 Departamento Ejecutivo
 Municipal por Ley Orgánica de
 las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese
 la Ordenanza Municipal
 sancionada - por el Honorable
 Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2565 –
 Autorizar al Sr. MARINAO
 WALTER MARCIAL Pte.
 Comisión de Fomento B° LA
 LOMA a ocupar espacio
 Público y cerramiento de las
 Calles, San Martín y Suipacha
 frente al Club la Loma, de la
 Localidad de Carmen de
 Patagones por festejos del Día
 del Niño.-----

ARTICULO 2°: El presente
 Decreto será refrendado por el
 Señor Secretario de Jefatura de
 Gabinete y Políticas
 Públicas.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
 registrase, comuníquese a
 quienes corresponda, dese al
 Digesto Municipal, gírese copia
 al Honorable Concejo
 Deliberante y procédase a su
 archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
 1726/17**

 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 2126HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:
 La Ordenanza
 sancionada por el Honorable
 Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2546, y.-

CONSIDERANDO:

Las
 Atribuciones otorgadas al
 Departamento Ejecutivo
 Municipal por Ley Orgánica de
 las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese
 la Ordenanza Municipal
 sancionada - por el Honorable
 Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2546 –
 Autorizar a la Sra. Resser
 Mónica Inés a ocupar Espacio
 Público en la Plaza 7 de Marzo
 y el uso de Energía Eléctrica el
 día 16 de Agosto de 14:30 a
 17:30.-----

ARTICULO 2°: El presente
 Decreto será refrendado por el
 Señor Secretario de Jefatura de
 Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase,
 registrase, comuníquese a
 quienes corresponda, dese al
 Digesto Municipal, gírese copia
 al Honorable Concejo
 Deliberante y procédase a su
 archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
 1731/17**

 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 2123HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:
 La Ordenanza
 sancionada por el Honorable
 Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2545, y.-

CONSIDERANDO:
 Las
 Atribuciones otorgadas al
 Departamento Ejecutivo
 Municipal por Ley Orgánica de
 las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese
 la Ordenanza Municipal
 sancionada - por el Honorable

Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2545 –
 Autorizar a la Sra. Mónica
 Badillo Directora de Cultura-
 Uso de Espacio Público de la
 Plaza Villarino en calles Dr.
 Baraja, San Martín, Bynon y
 Suipacha el día 26 de Agosto
 del corriente año, en el horario
 de 13hs a 19hs.-----

ARTICULO 2°: El presente
 Decreto será refrendado por el
 Señor Secretario de Jefatura de
 Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase,
 registrase, comuníquese a
 quienes corresponda, dese al
 Digesto Municipal, gírese copia
 al Honorable Concejo
 Deliberante y procédase a su
 archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
 1732/17**

 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 2164HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:
 La Ordenanza
 sancionada por el Honorable
 Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2550, y.-

CONSIDERANDO:
 Las
 Atribuciones otorgadas al
 Departamento Ejecutivo
 Municipal por Ley Orgánica de
 las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese
 la Ordenanza Municipal
 sancionada - por el Honorable
 Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2550 –
 Autorizar a la Parroquia
 Nuestra Señora del Carmen a
 cargo del Salesiano Mardoni
 Pablo Andrés S/Corte de calle y
 cierre de las calles Comodoro
 Rivadavia, entre Olivera y 7 de
 Marzo el día 19 de Agosto por
 Festejos del Día del Niño.-----

ARTICULO 2°: El presente
 Decreto será refrendado por el
 Señor Secretario de Jefatura de
 Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase,
 registrase, comuníquese a
 quienes corresponda, dese al
 Digesto Municipal, gírese copia
 al Honorable Concejo
 Deliberante y procédase a su
 archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
 1733/17**

 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 1307HCD/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:
 La Ordenanza
 sancionada por el Honorable
 Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2562, y.-

CONSIDERANDO:
 Las
 Atribuciones otorgadas al
 Departamento Ejecutivo
 Municipal por Ley Orgánica de
 las Municipalidades.

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese
 la Ordenanza Municipal
 sancionada - por el Honorable
 Concejo Deliberante de
 Patagones, bajo el N° 2562 –
 Autorizar al Delegado
 Municipal de Juan .A. Pradere a
 utilizar Espacio Publico calle
 14 entre 2 y 5 con motivo del
 Festejo del 102 Aniversario de
 dicha localidad , los días 05 y
 06 de Diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2°: El presente
 Decreto será refrendado por el
 Señor Secretario de Jefatura de
 Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase,
 registrase, comuníquese a
 quienes corresponda, dese al
 Digesto Municipal, gírese copia
 al Honorable Concejo
 Deliberante y procédase a su
 archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
 1734/17**

 CORRESPONDE A EXPTE.
 N° 4084 – 2157HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2561, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2561 – Ref: Autorizar Uso de Espacio Público a la Sra Kopp Andrea Vice-Directora de la Escuela Especial N° 502 de Villalonga, para evento a realizar el día 1 de Octubre con motivo del 30º Aniversario de la Institución en el horario de 09hs a 15hs.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1735/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1027/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2555, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2555 – Reconocimiento de deuda ejercicio 2016 – Proveedor LU15 – RADIO DIFUSORA VIEDMA S.R.L. - Importe \$20.000,00.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1738/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2130HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2526, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2526 – Ref: Declárese el Día del Trabajador Estatal los 27 de Junio de cada año, como complemento a lo dispuesto mediante la Ley de la Nación 28.876/13.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1740/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2045HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2560, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2560 – Ref: Autorícese a la Sra. Camila Vanesa Farinelli DNI N° 32.794.779 con domicilio en Maestro Gonzales N°471 de Carmen de Patagones –Uso de Espacio Publico ubicado en el predio del Ferrocarril frente al Hospital Dr. Pedro Ecay entre calles Avenida Perón y Celedonio Miguel para instalación de Carrito Móvil para Venta de Comidas Rápidas hasta el 31 de Agosto de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1741/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2034HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2559, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2559 – Ref: Modifícase el art. N° 1 de la Ord. N° 536, alterando el nombre de Jaime Marcos Daniel DNI N° 27.624.873 por el de JAIME ATILIO DANIEL DNI N° 13.899.944 en la venta de la Quinta 28 Parcela 2 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1742/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2101HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2557, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2557 - Ref: Marco Regulatorio de Venta de Comidas Rápidas- Establézcase el permiso de autorización de instalación de Carros de Comidas Rápidas y la comercialización de sus productos en la vía Pública en el ejido de las localidades del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1743/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2146HCD/17.- CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2540, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2540 - Ref: Autorizar a la Sra. Jara Alicia María el uso de Espacio Público, ubicado en la calle Francisco de Viedma 352 (Costanera cerca de la Escuela de Canotaje Municipal) de Carmen de Patagones para la instalación de un Carro de Comidas Rápidas desde el 1° de Septiembre de 2017 al 31 de Abril del 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1744/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 4344/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2543, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2543 - Ref: Apruebase el CONVENIO DE ADHESION y sus anexos desde fojas (2) a (8) del citado expediente suscripto entre la

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE -UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES, donde manifiestan acordar en desarrollar un OBSERVATORIO DE ESTADISTICAS REGIONALES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1745/17



CARMEN DE PATAGONES, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura. Sra. Badillo Mónica y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal "FIESTA DE LA PRIMAVERA 2017", la cual se realizara en la Pista de Skate ubicada en el Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal "FIESTA DE LA PRIMAVERA 2017", la cual se realizara en la Pista de Skate ubicada en el Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, el día 23 de

Septiembre de 2017 entre las 15hs y 19hs.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1721/17

EXPTE. N° 4084- 1149/17.- CARMEN DE PATAGONES, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1149/17 iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 31/17, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2017.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 25 de septiembre de 2017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 31/17, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2017, con fecha de apertura el día 25 de Septiembre de 2017, a las 11,00

hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000- Programa: 48.00.00 - Partida 3.4.7.0.- Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 17.5.01.09 - Presupuesto Oficial \$ 345.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1730/17

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones particulares, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 21 y 22 de Septiembre de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, los días 21 y 22 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1761/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo. Sra, Colombi Romina y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Evento Modalidad de Adultos Distrital "JORNADA POR LA PAZ", a realizarse el día 26 de Septiembre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal el Evento Modalidad de Adultos Distrital "JORNADA POR LA PAZ", a realizarse el día 26 de Septiembre de 2017.--

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1768/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA PASCUALA, por la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$31.972,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$31.972,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$31.972,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1773/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicos efectuadas durante el mes de AGOSTO/2.017.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestésicos efectuadas durante el mes de AGOSTO/2.017.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$400.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes --- corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1774/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura. Sra. Monica Badillo y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal ACTO DEL 28 DE SEPTIEMBRE del corriente año en la zona del anfiteatro del Parque Luis Piedra Buena en el cual se realiza una jornada de MEMORIA Y REFLEXION por las victimas de aquel trágico suceso ocurrido en el año 2004 en la Escuela de Enseñanza Media N° 202 "Islas Malvinas".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal ACTO DEL 28 DE SEPTIEMBRE del corriente año en la zona del anfiteatro del Parque Luis Piedra Buena en el cual se realiza una jornada de MEMORIA Y REFLEXION por las victimas de aquel trágico suceso ocurrido en el año 2004 en la Escuela de Enseñanza Media N° 202 "Islas Malvinas".-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1779/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Delegado a cargo de la Localidad de Stroeder. Sr. Lopez Emiliano y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal FIESTA DE LA PRIMAVERA EN STROEDER la cual se realizara el día 24 de Septiembre a partir de las 14:30hs en la Plaza Luis Piedra Buena de dicha localidad, donde habrá actividades recreativas y culturales.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal FIESTA DE LA PRIMAVERA EN STROEDER la cual se realizara el día 24 de Septiembre a partir de las 14:30hs en la Plaza Luis Piedra Buena de dicha localidad, donde habrá actividades recreativas y culturales.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1780/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio DANIEL CARDONE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$2.149,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto

de gastos por Renovación de Chapas patente y compra de Formularios F13,F59 y F02.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$2.149,00), en concepto de gastos por renovación de chapas patente y compra de formularios F13, F59 y F02.----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.8.3.0 - Importe \$2.149,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1782/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el cambio de lugar de Trabajo del Agente FUNES ANTONIO RAFAEL – Legajo N° 2406, a partir del 01 de Junio de 2017, el cual pasara a depender de la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Patagones.

Que, se debe proceder a realizar el acto

administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase cambio de lugar de Trabajo con fecha 01 de Junio de 2017, al Agente Municipal FUNES ANTONIO RAFAEL – Legajo N° 2406 a cumplir funciones dependientes de la Direccion de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110110000 - Programa 01.03.00 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1783/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el cambio de lugar de Trabajo del Agente RECONDO SILVIA – Legajo N° 3244, a partir del 01 de Julio de 2017, el cual pasara a depender de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Patagones.

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase cambio de lugar de Trabajo con fecha 01 de Julio de 2017, al Agente Municipal RECONDO SILVINA – Legajo Nº 3244 a cumplir funciones dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110110000 - Programa 01.05.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1785/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el cambio de lugar de Trabajo del Agente BONIFACIO NESTOR – Legajo Nº 3314, a partir del 01 de Junio de 2017, el cual pasara a depender de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Patagones.

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase cambio de lugar de Trabajo con fecha 01 de Junio de 2017, al Agente Municipal BONIFACIO NESTOR – Legajo Nº 3314 a cumplir funciones dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo

Territorial de la Municipalidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110060000 - Programa 01.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1786/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el cambio de lugar de Trabajo del Agente AROCENA EMANUEL– Legajo Nº 3212, a partir del 01 de Junio de 2017, el cual pasara a depender de la Subsecretaria de Servicios Públicos (Recolección) de la Municipalidad de Carmen de Patagones.

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase cambio de lugar de Trabajo con fecha 01 de Junio de 2017, al Agente Municipal AROCENA EMANUEL – Legajo Nº 3212 a cumplir funciones EN LA Subsecretaria de Servicios Públicos (Recolección) de la Municipalidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Asígnese al agente AROCENA EMANUEL Leg. 3212, ALTA de Bonificación denominada TAREA INSALUBRE y BAJA

de Bonificación TAREA RIESGOSA.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110103000 - Programa 29.00.00, Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 1200 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1787/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el cambio de lugar de Trabajo del Agente DESCH YANINA – Legajo Nº 2406, a partir del 01 de Marzo de 2017, el cual pasara a depender de la Casa de la Cultura de la Localidad de Stroeder.

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase cambio de lugar de Trabajo con fecha 01 de Marzo de 2017, al Agente Municipal DESCH YANINA – Legajo Nº 2406 a cumplir funciones en la Casa de la Cultura de Stroeder dependientes de la Delegación de dicha Localidad.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110012000 - Programa 01.07.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1789/17

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el cambio de lugar de Trabajo de la Agente LEFIU NORMA– Legajo Nº 2147, a partir del 01 de Agosto de 2017, el cual pasara a depender del Concejo Deliberante en la Secretaria del Bloque Político denominado “LA JUAN DOMINGO”.-

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase cambio de lugar de Trabajo con fecha 01 de AGOSTO de 2017, al Agente Municipal LEFIU NORMA – Legajo Nº 2147 a cumplir funciones en el Concejo Deliberante en el Bloque Político denominado “LA JUAN DOMINGO”.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110102000 - Programa 35.00.00, Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 1100 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1795/17

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Septiembre de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el cambio de lugar de Trabajo de la Agente SOSA CARLOS DANIEL – Legajo N° 2795, a partir del 01 de Julio de 2017, asignándole Productividad.

Que así mismo se le otorgue la BAJA de las bonificaciones que venía percibiendo denominadas Conducción de Vehículo y Disposición Permanente del 30% a partir del 01 de Julio 2017.-

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase cambio de lugar de Trabajo con fecha 01 de Julio de 2017, al Agente Municipal SOSA CARLOS DANIEL – Legajo N° 2795 a cumplir funciones en la Dirección de Conservación y Reparación Edilicia Municipal.-

ARTICULO 2°: Dese de BAJA a las Bonificaciones anteriores denominadas denominada Conducción de Vehículo y Disposición Permanente de del 30%.-Asignase con fecha 01 de Julio de 2017, la bonificación por Productividad, al Agente Municipal SOSA CARLOS DANIEL – Legajo N° 2795.----

ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110103000 - Programa 01.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1796/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3484/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MACHICOTTE DORA IRMA – CUIT 27-02296797-0, solicita la Baja del comercio rubro “CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE”, sito en calle Olivera N° 7 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, Inscripto Bajo N° 3996.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “CONFITERIA SIN PRACTICA DE BAILE CON ESPECTACULOS EN VIVO”, propiedad de la Señora MACHICOTTE DORA IRMA – CUIT. N° 27-02296797-0, sito en calle Olivera N° 7 de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 08 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°257/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3711/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FIAT SIENA Modelo: 2012– Dominio: LTO -095 Legajo N° 123, en función de “TAXI”, propiedad de la Sra. FIRMA PAZ GLADYS MABEL - DNI. N° 17.976.894.-

Que, por el mismo solicita la habilitación de Vehículo, Marca: CHEVROLET CLASSICC Modelo: 2011 Dominio: KAK 651 Legajo N°123 para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. FIRMA PAZ GLADYS MABEL – DNI N° 17.976.894.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.-

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: CHEVROLET CLASSIC Dominio: KAK 651, Modelo: 2011 - Legajo N° 123; con la Función de TAXI, propiedad de la Señora FIRMA PAZ GLADYS MABEL -DNI 17.976.894, con fecha 12 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 258/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1135/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ALBORNOZ FERNANDEZ YONI ALFREDO, DNI N° 94.007.488 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: TOYOTA HILUX, DOMINIO KDQ 669, MODELO: 2011 - LEGAJOS N° 595; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias Reparto de Bebidas con o sin Alcohol, comestibles Frutas y Verduras, con domicilio particular en calle. Brown N° 502 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 16 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: TOYOTA HILUX, Dominio KDQ 669, Modelo: 2011 - Legajo N° 595; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias – Reparto de Bebidas con y sin Alcohol, comestibles, Frutas y Verduras, con domicilio particular en calle Brown N° 502 de la localidad de Carmen de Patagones.-, propiedad del Señor ALBORNOZ FERNANDEZ YONI ALFREDO -DNI 94.007.488, con fecha 19 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 259/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 1165/17,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Empresa CERES
S.R.L, Cuit N° 30-71097344-6
solicita Habilitación del
Vehículo, MARCA: Mercedes
Benz, DOMINIO AB511MV,
MODELO: 2017 - LEGAJO N°
559; con la Función de
Vehículo de Autotransporte,
con domicilio en calle Sánchez
de Rial N° 02 de la Localidad
de Carmen de Patagones.-

Que, de
Acuerdo a lo informado por la
Subsecretaria de Fiscalización,
a Fojas 16 corresponde realizar
Acto Administrativo.-

POR

ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el
funcionamiento de Vehículo –
MARCA: Mercedes Benz,
Dominio AB511MV, Modelo:
2017 - Legajo N° 559; con la
Función de Vehículo
Autotransporte, con domicilio
en calle Sánchez de Rial N° 02
de la Localidad de Carmen de
Patagones, propiedad de la
Empresa CERES S.R.L.- Cuit
30-71097344, con fecha
retroactiva al 27 de
SEPTIEMBRE DE 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Secretario de Políticas Públicas
y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
260/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 1167/17,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Empresa CERES
S.R.L, Cuit N° 30-71097344-6
solicita Habilitación del
Vehículo, MARCA: Mercedes
Benz, DOMINIO AA028ST,
MODELO: 2016 - LEGAJO N°
561; con la Función de
Vehículo de Autotransporte,
con domicilio en calle Sánchez
de Rial N° 02 de la Localidad
de Carmen de Patagones.-

Que, de
Acuerdo a lo informado por la
Subsecretaria de Fiscalización,
a Fojas 10 corresponde realizar
Acto Administrativo.-

POR

ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el
funcionamiento de Vehículo –
MARCA: Mercedes Benz,
Dominio AA028ST, Modelo:
2016 - Legajo N° 561; con la
Función de Vehículo
Autotransporte, con domicilio
en calle Sánchez de Rial N° 02
de la Localidad de Carmen de
Patagones, propiedad de la
Empresa CERES S.R.L.- Cuit
30-71097344, con fecha
retroactiva al 27 de
SEPTIEMBRE DE 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Secretario de Políticas Públicas
y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
261/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 1164/17,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Empresa CERES
S.R.L, Cuit N° 30-71097344-6
solicita Habilitación del
Vehículo, MARCA: Mercedes
Benz, DOMINIO AA819KO,
MODELO: 2017 - LEGAJO N°
553; con la Función de
Vehículo de Autotransporte,

con domicilio en calle Sánchez
de Rial N° 02 de la Localidad
de Carmen de Patagones.-

Que, de
Acuerdo a lo informado por la
Subsecretaria de Fiscalización,
a Fojas 12 corresponde realizar
Acto Administrativo.-

POR

ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el
funcionamiento de Vehículo –
MARCA: Mercedes Benz,
Dominio AA819KO, Modelo:
2017 - Legajo N° 553; con la
Función de Vehículo
Autotransporte, con domicilio
en calle Sánchez de Rial N° 02
de la Localidad de Carmen de
Patagones, propiedad de la
Empresa CERES S.R.L.- Cuit
30-71097344, con fecha
retroactiva al 27 de
SEPTIEMBRE DE 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Secretario de Políticas Públicas
y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
262/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 1166/17,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Empresa CERES
S.R.L, Cuit N° 30-71097344-6
solicita Habilitación del
Vehículo, MARCA: Mercedes
Benz, DOMINIO AA080DC,
MODELO: 2016 - LEGAJO N°
560; con la Función de
Vehículo de Autotransporte,
con domicilio en calle Sánchez
de Rial N° 02 de la Localidad
de Carmen de Patagones.-

Que, de
Acuerdo a lo informado por la
Subsecretaria de Fiscalización,
a Fojas 10 corresponde realizar
Acto Administrativo.-

POR

ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el
funcionamiento de Vehículo –
MARCA: Mercedes Benz,
Dominio AA080DC, Modelo:
2016 - Legajo N° 560; con la
Función de Vehículo
Autotransporte, con domicilio
en calle Sánchez de Rial N° 02
de la Localidad de Carmen de
Patagones, propiedad de la
Empresa CERES S.R.L.- Cuit
30-71097344, con fecha
retroactiva al 27 de
SEPTIEMBRE DE 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Secretario de Políticas Públicas
y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
263/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 1168/17,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Empresa CERES
S.R.L, Cuit N° 30-71097344-6
solicita Habilitación del
Vehículo, MARCA: Mercedes
Benz, DOMINIO AA489OL,
MODELO: 2016 - LEGAJO N°
562; con la Función de
Vehículo de Autotransporte,
con domicilio en calle Sánchez
de Rial N° 02 de la Localidad
de Carmen de Patagones.-

Que, de
Acuerdo a lo informado por la
Subsecretaria de Fiscalización,
a Fojas 10 corresponde realizar
Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: Mercedes Benz, Dominio AA489OL, Modelo: 2016 - Legajo N° 562; con la Función de Vehículo Autotransporte, con domicilio en calle Sánchez de Rial N° 02 de la Localidad de Carmen de Patagones, propiedad de la Empresa CERES S.R.L.- Cuit 30-71097344, con fecha retroactiva al 27 de SEPTIEMBRE DE 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 264/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1169/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Empresa CERES S.R.L, Cuit N° 30-71097344-6 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: Mercedes Benz, DOMINIO OIJ 312, MODELO: 2015 - LEGAJOS N° 563; con la Función de Vehículo de Autotransporte, con domicilio en calle Sánchez de Rial N° 02 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 12 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: Mercedes Benz, Dominio OIJ 312, Modelo: 2015 - Legajo N° 563; con la Función de Vehículo Autotransporte, con domicilio en calle Sánchez de Rial N° 02 de la Localidad de Carmen de Patagones, propiedad de la

Empresa CERES S.R.L.- Cuit. 30-71097344, con fecha retroactiva al 27 de SEPTIEMBRE DE 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 265/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-667/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MAYO JULIO MARTIN – DNI. N° 29.504.968, solicita la baja del comercio rubro “TIENDA”, sito en la calle 11 N° 64 de la localidad de Juan A. Predere.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°9138.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “TIENDA”, propiedad del Señor MAYO JULIO MARTIN– DNI. N° 29.504.968, sito en calle 11 N° 64, de la localidad de Juan A. Pradere, inscripto bajo el N° 9138, con fecha retroactiva al 21 de Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°266/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3408/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DIAZ BETIANA LORENA – DNI. N° 26.507.058, solicita la baja del comercio rubro “TIENDA”, sito en la calle Dr. Baraja N° 289 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°4004.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “TIENDA”, propiedad de la Señora DIAZ BETIANA LORENA – DNI. N° 26.507.058, sito en calle Dr. Baraja N° 289, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4004, con fecha retroactiva al 31 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°267/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4770/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. RAMIREZ NELIDA – DNI. N° 18.764.493, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en la calle Bertolone N° 460 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°3469.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, propiedad de la Señora RAMIREZ NELIDA – DNI. N° 18.764.493, sito en calle Bertolone N° 460, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3469, con fecha retroactiva al 26 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°268/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3980/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. HUARACHI JUANA GRACIELA – DNI. N° 33.578.359, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en la calle Juan de la Piedra N° 897 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización,

comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°4043.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad de la Señora HUARACHI JUANA GRACIELA - DNI. N° 33.578.359, sito en calle Juan de la Piedra N° 897, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4043, con fecha retroactiva al 30 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº269/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2864/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ABATTE MARIA FERNANDA - DNI. N° 24.370.630, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA ANEXO LIBRERÍA Y REGALERIA", sito en la calle Domingo Lopez N° 665 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°3924.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "DESPENSA ANEXO LIBRERÍA Y REGALERIA", propiedad de la Señora ABATTE MARIA FERNANDA - DNI. N° 24.370.630, sito en calle Domingo Lopèz N° 665, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3924, con fecha retroactiva al 31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº270/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1621/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BAUMGARTNER ALEJANDRO - DNI. N° 36.635.428, solicita la baja del comercio rubro "LAVADO DE AUTOMOVILES", sito en la calle 29 de Mayo N°219 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°7780.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "LAVADO DE AUTOMOVILES", propiedad del Señor BAUMGARTNER ALEJANDRO JOEL - DNI. N° 36.635.428, sito en calle 29 de Mayo N° 219, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7780, con fecha retroactiva al 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2262/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. IMPERIALE ALICIA - DNI. N° 0.759.730, solicita la baja del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en la calle 30 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°4163.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", propiedad de la Señora IMPERIALE ALICIA - DNI. N° 0.759.730, sito en calle 30, de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el N° 4163, con fecha retroactiva al 23 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº272/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1623/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VILLA JULIO CESAR - DNI. N° 30.552.790, solicita la baja del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en la calle 9 N° 92 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°7779.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad del Señor VILLA JULIO CESAR - DNI. N° 30.552.790, sito en calle 9 N° 92, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7779, con fecha retroactiva al 30 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº273/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-38/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ALVAREZ FERNANDEZ JOSE FAUSTINO – DNI. Nº 5.493.759, solicita la baja del comercio rubro “GESTORIA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO”, sito en la calle Santa Fe Nº 476 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº5352.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “GESTORIA ADMINISTRATIVA”, propiedad del Señor ALVAREZ FERNANDEZ JOSE FAUSTINO – DNI. Nº 5.493.759, sito en calle Santa Fe Nº 476, de la localidad de Stroeder, inscripto bajo el Nº 5352, con fecha retroactiva al 15 de Julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº274/17

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 993/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora GENCO DAIANA -CUIT Nº 27-29237233-2, solicita Habilitación Comercial, de su comercio rubro “DESPENSA Y CARNICERIA”, sito en calle 25 de Mayo Nº503 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4157.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de “DESPENSA Y CARNICERIA”, a nombre de la Señora GENCO DAIANA – CUIT Nº 27-29237233-2, sito en calle 25 de Mayo de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B- Manz. 96 - Parcela 5C UF- Ptda.5944 –Inmueble 5564- Inscripto bajo Nº4157, con retroactiva al 17 de Agosto de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 275/17.-





EN DE PATAGONES, 21 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 963/17, iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada Nº 11/17, para la “ADQUISICION DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RADIOLOGIA Y MAMOGRAFIA PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY”.-

Que, el día 25 de Agosto de 2.017, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado corresponde adjudicar a la Firma INGENIERIA BAHIA S.R.L., por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Empresa INGENIERIA BAHIA S.R.L Licitación Privada Nº 11/17, para la “ADQUISICION DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RADIOLOGIA Y MAMOGRAFIA PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY”, por la suma de Pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.188.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 39.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 35.1.01.05, del Presupuesto

Oficial \$1.118.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1776/17



